

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3071.-

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Contrato de Comodato con el Auto Moto Club Colón de nuestra ciudad, a los fines del uso de la pista pavimentada para la realización de los exámenes prácticos de conducción, y en un todo de acuerdo con el modelo que se adjunta y que como Anexo 1, forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN SESION ORDINARIA.-----

Expediente Nro. 5227.-

JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As

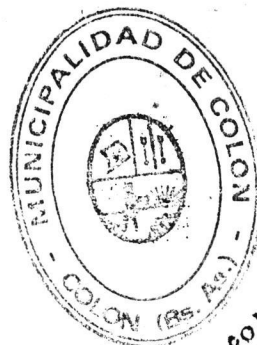
MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

28.04.11

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

2720 COLÓN (B)

CONTRATO DE COMODATO



En la Ciudad de Colón Bs. As. a los 6 días del mes de Abril del año 2.011, entre el Auto Moto Club Colón representado en este acto por el Sr. Gorosurreta José Bautista, D.N.I. N° 4.691.689 en su carácter de Presidente de dicha entidad, constituyendo domicilio en calle 46 N° 417 de ésta ciudad, en adelante llamado EL COMODANTE por una parte y por otra la Municipalidad de Colón, provincia de Buenos Aires con domicilio en calle 51 y 17 de Colón (B.A.), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don RICARDO M. CASI, D.N.I. N° 10.958.765, en adelante llamada EL COMODATARIO se conviene de común acuerdo celebrar el presente contrato de COMODATO, subordinado a las cláusulas que se enumeran a continuación: -----

PRIMERA:-----

EL COMODANTE cede en comodato al COMODATARIO un sector de la pista pavimentada sita en el predio concesionado oportunamente al AUTO MOTO CLUB, quien la recibe conforme.-----

Que tal préstamo gratuito será los días hábiles y por

RICARDO M. CASI
Intendente Municipal



un espacio, que no supera las dos horas diarias, bajo condición que el Comodante no precise el predio.-

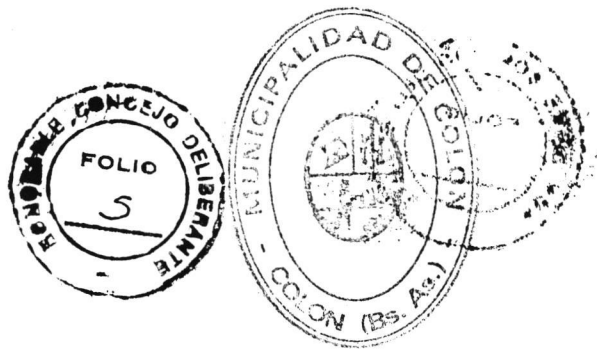
Que el trámite para la determinación de días y hs. en que la Municipalidad de Colón utilizará el predio del Auto Moto Club será el siguiente: La Municipalidad cursará nota al Comodante mediante la cual le solicitara préstamo de la pista un día y horario específico con una antelación superior a las 24 hs. al día que se pretenda utilizar la pista.-----

SEGUNDA: -----

EL COMODATARIO destinará el bien otorgado en comodato para la realización de los exámenes prácticos de conducción a quienes obtienen por primera vez su licencia de conductor su Licencia de Conductor y en otros supuestos cuando fueren exigidos por el Juzgado de Faltas Municipal y/o por algún médico matriculado. Se deja constancia que la comodataria no podrá darle uso distinto al bien dado sin el previo consentimiento del COMODANTE, el incumplimiento de esta obligación dará lugar al COMODANTE a rescindir sin mas el presente contrato.-----

SEGUNDA BIS: Se deja constancia que los exámenes serán organizados, dirigidos y desarrollados por personal de la Dirección de Tránsito y que tal Dirección aportará los elementos reglamentarios para efectuar las tareas descriptas, tales como carteles, vallas,

DR. RICARDO MIGUEL CASO
INDEPENDIENTE MUNICIPAL



conos.-----

TERCERA: -----

EL COMODATARIO recibe el bien en perfecto estado de conservación, obligándose a mantenerlo en idénticas condiciones y a darle uso adecuado, quedando a su exclusivo cargo los costos que esa tarea devengue.--

CUARTA: -----

EL COMODATARIO no podrá ceder el presente contrato a ninguna otra persona, bajo ningún concepto, constituyendo el incumplimiento de esta cláusula causal suficiente para que el comodante rescinda el presente contrato.-----

QUINTA:-----

El COMODANTE podrá requerir la rescisión del presente en cualquier momento debiendo notificarle al COMODATARIO fehacientemente de la culminación del presente contrato al COMODATARIO con una anticipación no inferior a 10 (diez) días.-----

SEXTA:-----

Las partes pactan expresamente para toda cuestión derivada del presente Contrato se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Pergamino, con excepción de la competencia originaria en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires competentes. Con la reserva expresada

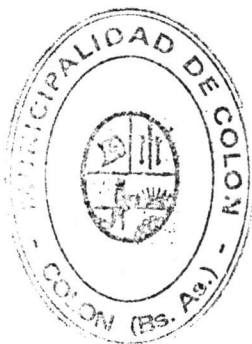
RICARDO MIGUEL CASI
INDEPENDIENTE MUNICIPAL



las partes renuncian a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. -----

SÉPTIMA: El presente contrato se celebra "ad referendum" de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colón, en consecuencia y en caso de que dicho cuerpo deliberativo no aprobase la celebración del presente, el mismo quedará sin ningún efecto, no teniendo las partes nada que reclamarse.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto y cada parte recibe en este acto el suyo.- -----



Dr. RICARDO MIGUEL CASI
INTENDENTE MUNICIPAL